

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.251-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar al Doctor Mario Arana Sevilla, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, para que suscriba en nombre y representación de la República de Nicaragua, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana ("CAFTA" por sus siglas en inglés); así como todos los documentos necesarios que se deriven para validez del mismo.

Arto. 2 La certificación de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del Tratado de Libre Comercio Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana ("CAFTA" por sus siglas en inglés).

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de julio del año dos mil cuatro.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.